ACTA DE RECIBO Y ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA
CONTRATO FAER GGC 633-2020

1. **Identificación del Contrato**

Objeto del contrato:

El 30 de diciembre de 2020, el Ministerio de Minas y Energía y CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO – CEDENAR S.A. E.S.P., suscribieron el Contrato FAER GGC No. 633 de 2020, cuyo objeto consiste en *"Ampliar la cobertura y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional – SIN, conforme con los reglamentos técnicos, mediante la ejecución del proyecto* ***Construcción de redes de distribución eléctrica para las veredas Chagüi, Chimbusa, Nembi, Chapilal y Nalbu del municipio de Barbacoas, departamento de Nariño****, el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega de la infraestructura al MINISTERIO, financiada con recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER"*.

Número de proyectos del contrato: Uno (1).

Proyecto No. 1: Construcción de redes de distribución eléctrica para las veredas Chagüi, Chimbusa, Nembi, Chapilal y Nalbu del municipio de Barbacoas, departamento de Nariño.

Municipio: Barbacoas
Departamento: Nariño

2. **Consideraciones:**

1. El valor del contrato fue establecido en **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($3.270.563.484)** IVA incluido.
2. El 19 de abril de 2021 se suscribió el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. El 9 de marzo de 2021, mediante SECOP II, se suscribió el Otrosí No. 1**,** modificando la Cláusula Décima Segunda – Garantías:

   - **Garantía de cumplimiento:** 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación, más doce (12) meses contados desde el 1 de enero de 2021.
   - **Garantía de pago anticipado:** 100% del valor del literal a) de la Cláusula Cuarta, con vigencia igual al plazo de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación, más doce (12) meses contados desde el 1 de enero de 2021.

4. El 6 de agosto de 2021 se actualizó en SECOP II la fecha de finalización del contrato, conforme a la Cláusula Segunda – Plazo, fijado en veinte (20) años: del 19 de abril de 2021 al 13 de abril de 2041.
5. El **Otrosí No. 3** (19 de diciembre de 2022) prorrogó la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación por 56 días calendario, hasta el 28 de abril de 2023.
6. El **Otrosí No. 4** (22 de febrero de 2023) modificó el plazo del ítem 2 "Actas de recibo de obra" de la Etapa 3 del Anexo 2 – Cronograma, extendiéndolo por 60 días calendario.
7. El **Otrosí No. 5** (22 de junio de 2023) prorrogó nuevamente el ítem 2 de la Etapa 4 del Anexo 2 por 140 días calendario.
8. El 27 de octubre de 2023 se suscribió la **Suspensión No. 1** por 44 días calendario.
9. El 20 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de reinicio, efectiva desde el 7 de diciembre de 2023.
10. El **Otrosí No. 6** (21 de diciembre de 2023) modificó los parágrafos 1° y 2° de la Cláusula Cuarta – Desembolsos.
11. El **Otrosí No. 7** (22 de diciembre de 2023) prorrogó la Actividad 4 y el numeral 1 de la Cláusula Segunda por 80 días, fijando como fecha de finalización el 14 de marzo de 2024.
12. El **Otrosí No. 8** (14 de marzo de 2024) prorrogó la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación por 60 días, hasta el 13 de mayo de 2024.
13. El **Otrosí No. 9** (10 de mayo de 2024) prorrogó nuevamente dicha actividad por 60 días, del 14 de mayo al 12 de julio de 2024.
14. El **Otrosí No. 10** (12 de julio de 2024) prorrogó por 60 días, del 13 de julio al 10 de septiembre de 2024.
15. El **Otrosí No. 11** (10 de septiembre de 2024) prorrogó por 90 días adicionales, del 11 de septiembre al 9 de diciembre de 2024.
16. El 9 de diciembre de 2024 se registraron en SECOP II las actuaciones relacionadas. El supervisor, mediante memorando 3-2024-042640 del 28 de noviembre de 2024, solicitó suscribir el **Otrosí No. 12** para prorrogar la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación por 90 días adicionales, del 10 de diciembre de 2024 al 9 de marzo de 2025.

3. Garantías

La póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. **3000662**, certificado **12**, cuyo tomador es CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO – CEDENAR S.A. E.S.P., expedida por **La Previsora S.A.**, se encuentra vigente hasta el **10 de diciembre de 2025**, a favor de LA NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

4. Motivaciones

En la ciudad de Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025, se reunieron **Víctor José Paternina Novoa**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.546.954, en calidad de **Director de la Dirección de Energía Eléctrica** del Ministerio de Minas y Energía; **Diego Alexander López Osorio**, identificado como aparece al pie de su

firma, en calidad de **apoyo a la supervisión técnica del Ministerio**; **José Fernando Cuaspa**, identificado como aparece al pie de su firma, **en calidad de Representante Legal de la firma interventora ELECTROMEC MYC S.A.S., NIT 901.518.900-7**; y **Pedro Arturo Acosta** Revelo, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.011.411, en calidad de **Gerente General (E) y representante legal de Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P. – CEDENAR S.A.** E.S.P., NIT 891.200.200-8, en su calidad de Operador de Red. Las partes se reunieron con el fin de formalizar el **recibo y entrega de la infraestructura eléctrica** objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el literal z), numeral 1º de la Cláusula Décima, del contrato FAER GGC 633-2020, incluyendo la **energización y puesta en servicio** de la obra.

5. Descripción de la Infraestructura Entregada

El sistema entregado corresponde al proyecto *"Construcción de redes de distribución eléctrica para las veredas Chagüi, Chimbusa, Nembi, Chapilal y Nalbu del municipio de Barbacoas en el departamento de Nariño",* beneficiando a ciento cuarenta y dos (142) usuarios finales.

Previo a esta acta:

- La interventoría CONCISA S.A.S. suscribió las Actas de Recepción Final de Obra, certificando que el sistema eléctrico se encuentra en condiciones de ser energizado.
- Entre el 21 y el 25 de octubre de 2024, el Ministerio de Minas y Energía (representado por el ingeniero César Andrés Garzón Bustos), la Interventoría y CEDENAR realizaron visita para entrega total del proyecto.
- Todas las partes concluyeron que el sistema eléctrico se encuentra energizado, iniciándose la fase de Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición (AOM) por parte del Operador de Red.

6. Anexos de la presente Acta

Hacen parte integral del presente documento:

1. Inventario de cantidades finales de obra con UUCC CREG 015 de 2018.
2. Acta de recepción final de obra.
3. Relación de usuarios beneficiados.
4. Dictamen de Inspección y Verificación del RETIE.
5. Planos finales del proyecto.
6. Cronograma visita de recibo MME – OR.

Los anexos pueden ser verificados en el enlace dispuesto para tal fin o solicitados al Ministerio

Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura

7. Constancia

Con la suscripción de la presente acta, las partes dejan constancia del **recibo y entrega de la infraestructura eléctrica**, en cumplimiento del Contrato FAER GGC No. 633 de 2020, sin perjuicio de las obligaciones de operación y mantenimiento a cargo del Operador de Red.

Que El Ministerio de Minas y Energía, declara el recibo de la totalidad de la infraestructura construida, junto con la relación de cantidades de actividades ejecutadas del presupuesto final de acuerdo con lo pactado en el Contrato y en su Apéndice Técnico.

Que CEDENAR S.A. E.S.P. , declara la entrega de la totalidad de la infraestructura construida, junto con la relación de cantidades de actividades ejecutadas del presupuesto final de acuerdo con lo pactado en el Contrato,

En constancia firman quienes intervienen,

Firma

Nombre: JOSE FERNANDO CUASPA
C.C. No.: 5.202.566
Representante Legal Interventoría
ELECTROMEC MYC SAS

Firma

Nombre: PEDRO ARTURO ACOSTA REVELO
C.C. No.: 13.011.411
Representante Legal CEDENAR S.A. E.S.P.

Firma

Nombre: VICTOR JOSÉ PATERNINA NOVOA
C.C. No.: 92.546.954
Director de la Dirección de Energía Eléctrica
Supervisor, MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA – Contrato FAER GGC 633-2020.

Firma

Nombre: DIEGO ALEXANDER LÓPEZ OSORIO
C.C. No.: 1.098.759.024
Apoyo a la supervisión
Contrato FAER GGC 633-2020.

Elaboró: Diego A. López Osorio
Revisó: Marcela Patricia Araujo Colina
Cesar Andrés Garzón Bustos
Edna Yuliette González García
Neila Baleta Mizar
Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Héctor Arturo Barrera Castellanos

Por CEDENAR S.A. E.S.P.

Revisó: Damir Muñoz Aprobó:
Jorge Raul Lucero. VoBo Of.
Jurídica: Andrés Villota.